



UDH

Orientación Nuevos Residentes

Patología

María J. Marcos Martínez, MD, FASCP, FCAP

Catedrática, Departamento de Patología y Medicina de Laboratorio

Directora, Patología, ASEM

Laboratory Location

- ASEM, Basement (temporarily relocated to RCM third floor)
 - Pathology Lab:
 - Autopsy, surgical pathology, cytology, FNA
- RCM
 - Immunohistochemistry laboratory
 - Molecular Pathology lab

Anatomic Pathology Services

- Surgical Pathology (80%)
 - Routine Surgical Pathology
 - Intraoperative Consultation
 - Consultations (second opinion)
- Cytopathology (20%)
 - Cervical Cytology (Pap smear)
 - Non-gynecologic cytology
 - FNA: procedure and interpretation
- Autopsy (<1%)
- Morgue

Surgical Pathology (80%)

- The surgical pathologist *examines* tissues and foreign objects removed from patients
 - To identify disease processes
 - Document surgical procedures
 - Release tissue for research
- Responsibility for appropriate and safe handling and processing of each patient's specimen
 - All hospital personnel involved
 - Primary MD-nurse-clerk-transporter-lab personnel – pathologist MD

Patient Identification

- Misidentification can lead to serious errors
- Minimum Two identifiers
 - Full name
 - Medical record #
 - Other: age/DOB

Anatomic Pathology

- Specimen labeling
 - Patient ID
 - Specimen type
- Pathologic examination request (Medical Order)
 - Patient ID and Demographics
 - MD name
 - Procedure date
 - Adequate clinical Hx
 - Purpose of removal
 - Specimen type
 - Surgical procedure (determines pathology exam required)

Manera de Muerte

- Explica cómo se originó la causa de muerte (circunstancias)
 - Natural
 - No natural (Medicolegal)
 - Accidental
 - Suicidio
 - Homicidio

Causa de Muerte

- Causa primaria de muerte
 - Enfermedad o daño que **inició** la cadena de eventos que resultan en muerte
 - Ej. *DM, HTN, CA*
- Causa inmediata de muerte
 - Enfermedad, daño o complicación que directamente precede a la muerte
 - Ej. *AMI, Nephropathy, Gangrene-sepsis*

Mecanismo o Modo de Muerte

- Es la forma por la que la causa de muerte ejerce su efecto letal
- Alteración fisiológica o disturbio bioquímico producido por alguna causa de muerte
- Ej. CHF, arritmia cardiaca, paro CR, asfixia, fallo renal, fallo hepático, exanguinación, tamponada cardíaca
- Es inespecífica, no es una causa de muerte, sino el evento final que puede ser común a diversas causas

Autopsia Clínica

Aquella que se realiza a un paciente

- Fallecido de manera natural
NO por accidente, suicidio u homicidio
- Y que, además, no cumple ninguno de los criterios cubiertos bajo la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de PR”

Requisitos para practicar una Autopsia

- Consentimiento
 - Firmado por el familiar autorizado por ley
 - Orden médica solicitando una autopsia clínica
- **Declaración de Muerte en el registro digital (VITA)**
firmada por el MD (declaración: solo indica la fecha y hora de la muerte)
 - El patólogo firma la **certificación** de Muerte al concluir la autopsia (indica cuales son las **causas** de la Muerte)
- Expediente médico (electrónico o impreso)

Consentimiento para Autopsia

Tomado por el MD, Incluye:

- Nombre del paciente
- La firma del familiar o persona autorizada por ley
 - Esposa/o, hija/o, madre/padre....
- Testigo (MD)
- Fecha y hora de la firma
- Restricciones?
 - Ninguna, cerebro, tórax, abdomen, etc.

Personas que Pueden Disponer de Todo o Parte del Cuerpo de un Finado (en orden)

1. Cónyuge viudo* que conviva con el fenecido a la muerte de este
2. Hijo o hija mayor, y en ausencia o incapacidad de éste, al que le siguiere en edad, siempre y cuando fueren mayores de dieciocho (18) años
3. Padre o madre
 - En caso de **menores** de edad, el permiso lo firman **ambos padres**

Personas que Pueden Disponer de Todo o Parte del Cuerpo de un Finado (en orden)

4. El mayor de los hermanos de doble vínculo y, en ausencia o incapacidad de éste el que le siguiere en edad, y a falta de éstos, al mayor de los hermanos de un solo vínculo (medio hermanos), siempre y cuando fueren mayores de edad
5. Abuelo o abuela
6. El tutor legal al momento de la muerte o el familiar o persona particular que se hubiere ocupado del finado durante su vida

Personas que Pueden Disponer de Todo o Parte del Cuerpo de un Finado (en orden)

7. Cualquier persona o entidad autorizada u obligada por ley a disponer del cadáver

- Persona que sufraga los gastos de funeral
- **Médico** de cabecera
- Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos
- etc

Personas que Pueden Disponer de Todo o Parte del Cuerpo de un Finado (en orden)

- En general, una persona que mantenía relación de matrimonio consensual con el finado
 - **No tiene derecho a reclamar** el cadáver en concepto de viudo
 - En **ausencia** de las personas enumeradas con prioridad para reclamar el cuerpo del finado, no existe impedimento legal para concederle ese derecho a la persona con quien sostuvo una relación de matrimonio consensual

Ley Número 296 de 2002: Ley de Donaciones y Trasplantes de PR

- Según el artículo 11
 - El **médico o entidad autorizada** a llevar a cabo la autopsia (o extirpación del órgano donado), en conformidad con este artículo, queda **exonerado** de responsabilidad civil o criminal
 - Si la persona que alega ser autorizada resulta en última instancia no poseer tal capacidad en Ley

Casos que Requieren Investigación por parte del Instituto de Ciencias Forenses

- Ley 13 de 1985: Ley del ICF , y enmiendas
- Ley 20-2017: Ley del Departamento de Seguridad Publica
 - ICF → Negociado de Ciencias Forenses
- Ley 135 de 2020: Ley del ICF de PR (enmienda ley 20-2017)

Artículo 11: Investigación de causa de muerte; Circunstancias

- a) Sera **deber** del ICF **investigar** y determinar la causa y manera de la muerte de cualquier persona cuyo deceso acaeciére bajo cualquiera de las siguientes circunstancias (1-16)
- b) ...
 1. Incineración
 2. El fiscal lo solicite
- c) Negación recibo de casos.....

Artículo 12: Autopsia obligatoria

- 1-11(debe decir 10)
- 13-14



Autopsia Mandatoria

1. Como resultado de actos delictivos o que levanten sospecha de haberse cometido un delito



Autopsia Mandatoria



2. Como resultado de cualquier accidente o acto de violencia o subsiguiente a estos,

independientemente de la naturaleza o el intervalo de tiempo entre estos y la muerte, si se puede razonablemente sospechar que hay relación entre el accidente o el acto de violencia y la muerte



Ej. Después de un tiro la persona queda tetrapléjica y encamada; muere muchos años después por sepsis secundaria a úlceras de decúbito, o pulmonía por aspiración

Autopsia Mandatoria



Phylobates terribilis

El veneno contenido en la piel puede matar a 20,000 ratones y 100 personas adultas

3. Como resultado de envenenamiento o sospecha de tal



Flor de cicuta



Autopsia Mandatoria

4. Estando

- bajo la custodia de agentes del Negociado de la Policía o del orden público,
- en prisión o
- como resultado de enfermedad o lesión surgida en prisión, o sospecha de tal



Autopsia Mandatoria



5. Como resultado o en relación con el empleo de la persona



Autopsia Mandatoria

6. Como resultado de intoxicación aguda con alcohol, narcóticos, o cualquier otra droga o sustancia controlada, o sospecha de tal



Autopsia Mandatoria

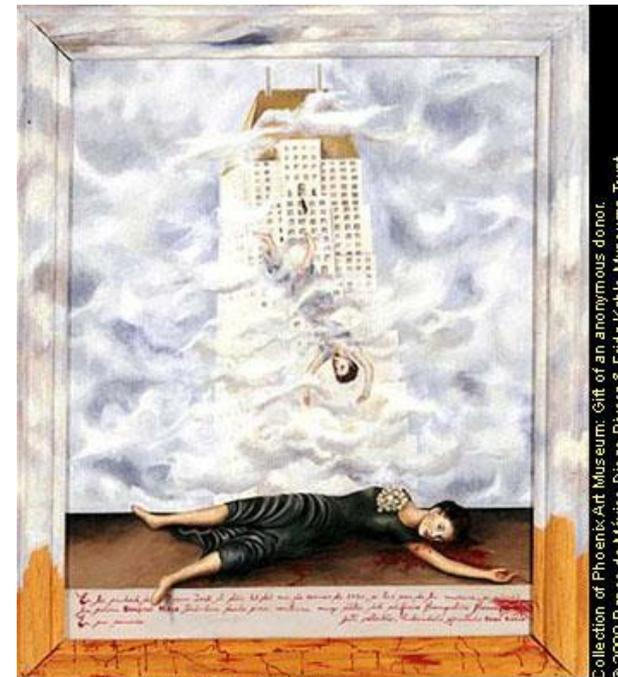


ADMINISTRACION DE SERVICIOS MEDICOS
PATOLOGIA

ASEM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

7. Cuando fuese por suicidio o sospecha de tal



El suicidio de Dorothy Hale
(The Suicide of Dorothy Hale)

Frida Kahlo, 1939.

Oil on masonite panel with painted frame.

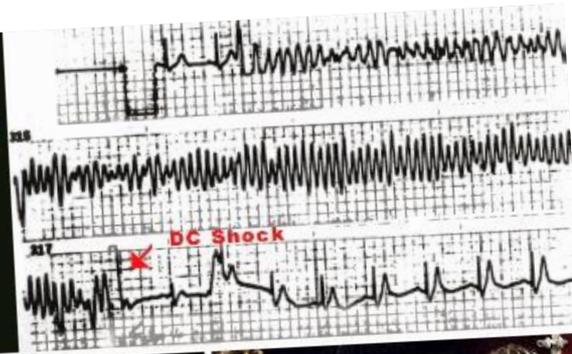
Collection of Phoenix Art Museum. Gift of an anonymous donor.
© 2000 Banco de México, Diego Rivera & Frida Kahlo Museums Trust.

Autopsia Mandatoria

8. Cuando en el curso de una autopsia que originalmente no se consideró médico-legal,
 - ✓ el patólogo descubriere algún indicio o surgiere alguna sospecha de que la muerte ha ocurrido por la comisión de un acto delictivo.
 - ✓ En tal caso dicho patólogo debe suspender la autopsia e inmediatamente notificar sus sospechas al científico forense



El
Síndrome
de la
muerte
Súbita



Autopsia Mandatoria

9. Cuando ocurriere repentina o inesperadamente, mientras la persona gozaba de relativa o aparente buena salud

Autopsia Mandatoria

10. Cuando

- ocurriere durante o luego de un aborto o parto^{*},
- o si se sospecha que es un aborto o parto provocado en violación a lo dispuesto en la ley 146-2012 (codigo penal de PR)

** Sin atención médica y
hay que descartar mano criminal*



Autopsia a Discreción del Patólogo Forense

11. Cuando ocurriere en una casa de convalecencia, asilo, establecimiento o institución similar, ya sea estatal, municipal o privada



En esta situación no será necesario transportar el cadáver hasta el ICF a no ser que el patólogo encargado del caso así lo requiera

Autopsia a Discreción del Patólogo Forense

12. Cuando sobreviniere en una persona que estaba padeciendo una enfermedad contagiosa, la cual pudiere constituir una amenaza a la salud pública



Autopsia Mandatoria

13. Cuando la muerte sobreviniere durante hospitalización en una institución psiquiátrica,
- ya sea estatal, municipal o privada,
 - excepto en casos de muerte por alumbramiento debidamente certificado por un médico.



Autopsia Mandatoria

14. Si hubiera sido causada por fuerzas físicas, tales como electricidad, calor, frío, radiaciones o productos químicos





Autopsia a Discreción del Patólogo Forense

15. Cualquier muerte por malnutrición, abandono o exposición a los elementos, resultado de negligencia

Autopsia a Discreción del Patólogo Forense

16. Cuando el médico que hubiere asistido a dicha persona en vida pudiera razonablemente y de manera fundamentada establecer que su muerte no se debió a causas naturales.

Disponiéndose, que la omisión de un funcionario de la salud de completar o firmar un documento acreditativo de las razones de muerte de la persona y/o certificado de defunción, no será razón justificada para remitir el cuerpo al Instituto de Ciencias Forenses para investigación sobre la causa de muerte.



Articulo 11. (b) Sera igualmente el deber del Instituto Investigar con el Objeto de Determinar la Causa y Manera de la Muerte de una Persona:

1. Cuando el cadáver haya de ser incinerado, disecado o que se haya de disponer del cuerpo de forma que no esté disponible posteriormente para ser examinado, irrespectivo de cómo se haya producido el deceso.
En esta situación no será necesario transportar el cadáver hasta el ICF a no ser que el patólogo encargado del caso así lo requiera.
2. Cuando el fiscal investigador de la muerte de cualquier persona así lo solicite;
esta facultad se reconocerá solamente cuando dicha solicitud esté debidamente fundamentada y justificada a base de la investigación de cada caso.

Articulo 11. (C)

- Se concede facultad al ICF para negarse a atender y/o recibir los casos de cadáveres por muertes naturales no sospechosas que le sean remitidos por los hospitales, clínicas, entre otros, que no se encuentre debidamente fundamentada ni justificada su investigación.





Clausulas Eliminadas en 2009



Cuando ocurriere durante o luego de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos o terapéuticos o cuando estuviere bajo anestesia o recobrándose de ésta

Nota: Los casos en que pudiera considerarse que ocurrió impericia médica no son competencia del ICF, ni les aplica esta ley.

Cuando acaeciere dentro de las veinticuatro (24) horas

- siguientes a la admisión del paciente a un hospital, clínica o asilo, sean estos estatales, municipales o privados
- **siempre que la causa de la muerte no pueda ser razonablemente atribuída a causas naturales**



Interdepartmental Academic Activities

- Treatment Planning Conference (TPC), Clinical-Pathologic Conference (CPC), Mortality conference
 - Endocrinology
 - Gastroenterology
 - Gyn-Onco
 - Hema-Onco
 - Maxilofacial surgery
 - Neurology
 - Neurosurgery
 - Ophtalmology
 - OTO-HNS
 - Pediatric oncology
 - Pneumology
 - Urology



Contact Phones ASEM 777-3535

- Customer Service
 - 6801, 6805
- Laboratory
 - 6807
- Autopsy Room/ Morgue (24h/7d)
 - 6814
- Cytology
 - 6810
- Pathology Residents
 - 6806



Gracias